

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL
CONTROL INTERNO
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN:


El artículo 213 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior”.

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha desarrollado el artículo 213 del TRLRHL, y establece que el órgano interventor de la Entidad Local deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el art. 213 del TRLRHL. Este informe debe remitirse al Pleno, a través del Presidente, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El informe debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno, es decir, de la función interventora y del control financiero (control permanente y auditoría pública), realizadas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus entidades dependientes durante el ejercicio anterior (artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017), en nuestro caso, las actuaciones **realizadas en 2020** (en algunos casos excepcionales, han podido finalizar las actuaciones dentro del primer cuatrimestre del 2021).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	1/14



El régimen de “control interno de los gastos” aprobado en la Base de ejecución nº 69 del Presupuesto 2020 para dicho ejercicio, es el régimen ordinario en todos los casos, salvo para las nóminas mensuales de los empleados públicos y miembros corporativos con dedicación, la concesión de ayudas económicas de emergencia que se tramiten conforme a la ordenanza de servicios sociales, la concesión de subvenciones derivados de convocatorias en los que se prevea un número de beneficiarios superior a 1.000 y el importe a conceder a cada uno de ellos no supere los 3000.-€, liquidaciones mensuales con la TGSS, Liquidaciones con la Agencia Tributaria por las retenciones derivadas del IRPF e IVA y la concesión de ayudas sociales y becas. La fiscalización de ingresos ha sido sustituida por la toma de razón en la contabilidad.

El control financiero permanente se ha ejercido en este año, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, sobre las siguientes entidades:

La propia entidad local: El Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los cinco Organismos autónomos:

- Patronato Municipal de Cultura y universidad Popular de Fuenlabrada.
- Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.

La auditoría pública se ha ejercido en 2020 sobre las actuaciones de 2019, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, sobre las siguientes entidades y en las siguientes modalidades:

-Auditoría de Cuentas. En 2020 se ha ejercido auditoría de cuentas sobre los cinco organismos autónomos (era obligatorio en 2020 por primera vez) y las cinco sociedades. Todas las auditorías de cuentas han sido realizadas por auditor externo.

-Auditoría de cumplimiento y operativa. No se ha ejercido sobre las sociedades mercantiles de capital íntegramente local en este ejercicio 2020.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN:

Se incluye un anexo I con una relación de las actuaciones de control permanente planificable, realizadas a posteriori en el ejercicio. Se recuerda, que en el ejercicio 2020 se han llevado a cabo otras actuaciones de control financiero, pero que no son planificables, tal y como señala el Plan anual de control financiero a realizar en 2020 firmado por la Intervención el 20 de abril de 2020, bien por tratarse de informes derivados de una obligación atribuida por el ordenamiento jurídico al Interventor, o bien por tratarse de informes que quedando fuera del ámbito de la función interventora, por su trascendencia económico-financiera, se ha considerado necesario su control permanente previo, en virtud del art. 32.1 a) del RD 424/2017, como por ejemplo la aprobación de relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público o convenios de los trabajadores. Estas actuaciones en ningún caso pueden ser voluntarias del interventor, sino que deben ser solicitadas por el concejal del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	2/14



área correspondiente o por el Alcalde-Presidente, y al tratarse de informes previos al acuerdo, no estarán sometidos a procedimiento contradictorio.

En resumen, las actuaciones de control financiero “a posteriori” llevadas a cabo en 2020 han sido las siguientes:

- Informes de control de contratos menores de 2019 del Ayuntamiento y Organismos autónomos.
- Informes de control de nóminas del Ayuntamiento y organismos autónomos (en cuanto al Ayuntamiento, se ha realizado el control desde la nómina de marzo 2019 (las nóminas de los cinco organismos autónomos de marzo de 2019 se realizaron en 2019) hasta la nómina de octubre de 2019, y en cuanto a los cinco organismos autónomos desde la nómina de abril de 2019 hasta la de diciembre de 2019).
- Informe sobre facturas que han transcurrido más de tres meses sin tramitar, a 31.12.19.
- Informe del cuadro de la Cuenta de Recaudación a 31.12.19.
- Informe sobre el destino del superávit 2019.
- Informe sobre ayudas sociales de carácter económico y en especie del ejercicio 2019.
- Informe cuenta justificativa de la Cabalgata de Reyes 2019.

De las actuaciones anteriores, se han emitido todos los informes definitivos dentro del ejercicio 2020 o excepcionalmente en el primer cuatrimestre de 2021, y en todo caso, con carácter previo a este informe resumen, dando por finalizado así el control iniciado en 2020; quedando pendiente al día de la fecha, únicamente dar cuenta al pleno de los siguientes informes definitivos, que se realizará en breve:

- 1)Informe de contratos menores 2019 del Ayuntamiento y Organismos autónomos.
- 2)Informe cuenta justificativa de la Cabalgata de Reyes 2019.
- 3)Informe de ayudas sociales de carácter económico y en especie 2019.
- 4)Informes de control de nóminas del ayuntamiento correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2019.

En 2019, como excepción y puesto que se venía así realizando desde hacía muchos años, se realizó control financiero “pleno”, con carácter “previo” a su aprobación, de todas las cuentas justificativas aprobadas en dicho año correspondientes a subvenciones concedidas, por lo que en 2020 no se ha procedido a realizar control financiero posterior de las mismas, salvo de las cuentas justificativas simplificadas, ayudas sociales y becas (se ha realizado el control de la cuenta justificativa de la Cabalgata de Reyes 2019 y de las ayudas sociales de carácter económico y en especie 2019).

En 2020 se han llevado a cabo auditorías de cuentas de los cinco organismos autónomos, al ser obligatorio desde este ejercicio.

Respecto a si esta Intervención dispone de los medios necesarios y suficientes para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	3/14



artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, se informa que el incremento de las funciones de la intervención municipal derivado del nuevo modelo de control interno regulado en el Real Decreto 424/2017 y el creciente requerimiento de suministro de información a otras Administraciones y al Tribunal de Cuentas derivado principalmente de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha producido la necesidad de incrementar la estructura de personal del departamento, al no ser posible absorber este incremento de trabajo con la plantilla actual, lo que se ha puesto de manifiesto con el fin de adoptar las medidas necesarias, ya sea con medios personales o apoyo externo. Al respecto, en el ejercicio 2020, se incluyó en el Anexo de Personal del Presupuesto una plaza de técnico A1 para reforzar la estructura, pero cuyo procedimiento de cobertura se ha visto retrasado por la situación actual de estado de alarma por el Covid 19.

Este nuevo puesto técnico A1, podría llevar a cabo, entre otras actuaciones, las auditorías de cuentas de los organismos autónomos, las auditorías de cumplimiento y operativas en empresas públicas, así como la evaluación de riesgos que determine las actuaciones a realizar por control financiero. Por este motivo, entre otros, no ha sido posible en 2020 llevar a cabo el total del control financiero planificable incluido en el Plan Anual, en concreto no se ha realizado el control previsto de ingresos y de empresas públicas.

Por otro lado, se quiere hacer constar la necesidad de una plantilla fija en el departamento de intervención dadas las funciones de los puestos a desempeñar. En el momento actual, existen cinco puestos no fijos, en comisión de servicios o con contrato hasta oferta de empleo público, que no permiten el desarrollo correcto del departamento. A lo anterior hay que sumar, la situación de la viceintervención de los organismos autónomos, vacante en buena parte de 2020 y actualmente con un nombramiento provisional con licencia de estudios, que no le permite el desempeño de sus funciones.

Se debe hacer constar también, que el exceso de expedientes de omisión de la función interventora ha conllevado a la necesidad de dedicar un puesto de técnico A2 prácticamente en exclusiva a la confección de estos informes, con la consiguiente merma de efectivos en definitiva.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA:

Con carácter general se cumple la normativa vigente, no obstante se hacen las siguientes recomendaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	4/14



a) Respeto a la fiscalización previa de expedientes de contratación:

- En muchos casos, el Presupuesto Base de Licitación que se presenta ya desglosa los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Si bien, no se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. (artículo 100.2 LCSP).

-En varios casos, no se han cumplido los plazos para la adjudicación del contrato (artículos 150.3 y 158.2 de la LCSP).

-En el procedimiento abierto simplificado, no se ha cumplido en algunos casos, el artículo 159.4 f) 4º. No se requiere en la misma sesión que se hace la valoración por la mesa.

-En el resto de procedimientos, en muchas ocasiones, se produce un importante lapso de tiempo entre la sesión de valoración y la propuesta de adjudicación, y el requerimiento al licitador mejor valorado.

-Se recomienda realizar un “anuncio de transparencia previo” en los casos de recurso al procedimiento negociado por razón de la exclusividad.

-Se recomienda continuar con la mejora de la determinación del precio de los contratos, de forma que quede debidamente acreditado en el expediente que responde a los precios de mercado (consultas). Asimismo es necesario que se cuantifiquen debidamente, conforme a los Convenios laborales de aplicación en cada caso, los costes laborales tenidos en cuenta en la determinación del precio de los contratos.

- Se continúa recomendando se haga más extensivo, llegando a “todos” los servicios, el establecimiento de una mayor división del objeto en “lotes”, para facilitar la concurrencia y el acceso de las PYMES a la contratación pública, siempre que la naturaleza del contrato lo permita, (recomendación especialmente relevante en el caso de contratos de gran importe económico). Asimismo, con el mismo propósito, se recomienda establecer en pliegos la limitación del número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador (art. 99.4 LCSP).

-En algunos procedimientos negociados por exclusividad técnica, no consta que se haya realizado la negociación con el licitador a la que hacen referencia el art. 169.5 y el art. 170.2 de la LCSP.

b) Respeto a la fiscalización previa de expedientes de concesión de subvenciones:

-En las convocatorias con gran número de beneficiarios, se opta por un muestreo, pero se adjunta informe del técnico del servicio relativo a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	5/14



supervisión del procedimiento y la veracidad de los datos. Estos informes están siendo exhaustivos y completos, por lo que se deberá continuar con esta práctica.

2) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONTROL PERMANENTE:


A) RESPECTO A LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL:

Al objeto de mejorar el Principio de imagen fiel de la contabilidad municipal, relativo a la información suministrada del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, y, en su caso, la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación, **se deberán realizar las siguientes actuaciones:**

-Constan en la Contabilidad Proyectos de gastos con financiación afectada iniciados hace más de cinco años, que continúan sin concluir y sin movimientos desde hace varios años, por lo que se deberá dar solución a los mismos o informar sobre la conveniencia de su continuidad (informe de la cuenta general 2018 y 2019).

-No existe un inventario actualizado aprobado, por lo que procede la confección y valoración del mismo, para realizar su aprobación y posterior contabilización, y así cumplir la obligación prevista en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (informe de la cuenta general 2018). En este sentido, no se ha elaborado la rectificación anual del Inventario para actualizarlo a 31 de diciembre de 2018, prevista en el artículo 33 del citado Real Decreto. Por otra parte, el Pleno de la Corporación de 19.11.13 aprobó la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento y de sus OOAA al 31 de diciembre de 2011, pero este acuerdo no fue contabilizado para no desvirtuar la imagen fiel de la Contabilidad, al constatarse por el departamento de Contabilidad la existencia de operaciones no recogidas en dicho inventario a 31.12.11, por ser posteriores o por otros motivos, que continúan analizándose.

Fruto de dicho análisis, en el Ayuntamiento y organismos autónomos, se han aprobado algunos acuerdos de modificaciones contables (altas, bajas y amortizaciones), necesarios para ajustar la contabilidad del Inmovilizado a la realidad, pero en estos casos, también está pendiente la elevación a Pleno de las modificaciones pertinentes en el Inventario Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	6/14	

B) RESULTADOS DETECTADOS EN LAS ACTUACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE GESTIÓN:

RESPECTO A TODAS LAS AREAS:

-A pesar de que ya se está realizando un esfuerzo muy importante en el Ayuntamiento para instaurar la tramitación en formato electrónico de todos los expedientes, como establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se continúa sin imponer en todas las áreas (se ha iniciado en los expedientes de contratación). Se recomienda la instauración en su integridad y a la mayor brevedad, lo que redundará en una mejor gestión, así como en beneficios también en cuanto a su control por parte de intervención.

RESULTADOS POR AREAS:

1) AREA DE PERSONAL:

-Respecto al Cumplimiento de la normativa:

-Existen complementos "CPT" de puesto, que se incluyen en el Anexo de Personal del Presupuesto, pero que no se incluyen en la Relación de Puestos de Trabajo. Estos "CPT de puesto" deberían incluirse en el Complemento específico aprobado para cada puesto en la RPT (informe del Presupuesto 2020).


-Las Relaciones de Puestos de Trabajo no se acompañan de su preceptiva Valoración de Puestos de Trabajo (informes de aprobación y modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo, así como informe del Presupuesto 2020).

-Análisis de procedimientos y gestión:

-De acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos de fecha 13.07.18, existen complementos "CPT personales" incluidos en el Anexo de Personal del Presupuesto. Estos complementos no se incluyen en la RPT por no ser complementos del puesto, sino personales. Si bien, se desconocen las causas de esta remuneración, así como el acto administrativo dónde estén aprobados (informe del Presupuesto 2020).

-No se actualizan anualmente las Relaciones de Puestos de trabajo (RPT) completas, ni en el Ayuntamiento ni en los organismos autónomos, para poder realizar una correcta fiscalización de los gastos de personal. Y sigue sin aprobarse la Relación de Puestos de Trabajo del organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura (informe del Presupuesto 2020).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	7/14



2) AREA DE TESORERÍA:

-Análisis de procedimientos y gestión:

-A la vista de la cuantía de los fondos líquidos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019 (63.473.418,66.-€), puestos de manifiesto en el informe de la liquidación de 2019, se ha recomendado realizar un estudio financiero sobre la posibilidad de amortizar préstamos vivos, que suponga un ahorro de intereses. En este sentido, se ha iniciado expediente de suplemento de crédito nº 2021/MCA_01/00046 para la dotación de crédito para amortización de préstamos por importe de 18.115.743,59.-€ financiado con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación 2020.

3) AREA DE CONTRATACIÓN:

-Análisis de procedimientos y gestión:

-Se propone que se realicen a la Intervención municipal la totalidad de las notificaciones de asistencia a las recepciones de obras, servicios y suministros de cuantía igual o superior a 50.000.-€ (IVA excluido), que se regula en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, sin perjuicio de que se notifique, en su caso, también a los funcionarios que tengan atribuida esta función por delegación.

Por otra parte, se hace necesario que desde el departamento de Contabilidad se cree un procedimiento, por el cual, con carácter previo a la intervención del reconocimiento de la obligación de obras, servicios o suministros de cuantía igual o superior a 50.000.-€ (IVA excluido) (aprobación de la factura única o de la última factura, si la inversión tiene varias), se pueda comprobar por esta Intervención, la existencia de la preceptiva recepción de la obra, servicio o suministro.

-Se aprueban con reiteración “convalidaciones de gasto” y “reconocimientos extrajudiciales de crédito” motivados por la falta de planificación y/o tardanza a la hora de aprobar los contratos. Se recuerda que el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1272, de 22 de marzo de 2018, insta a los poderes adjudicadores a “Extremar el rigor en las fases de planificación previas a la contratación, para evitar urgencias innecesarias en la tramitación de los procedimientos y periodos sin cobertura de prestaciones”.

Para solucionarlo se propone por una parte, establecer un sistema centralizado en el departamento de contratación, tanto de “aviso”, a las áreas del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, “de inicio” de los expedientes de contratación con la suficiente antelación para que no se quede sin cobertura el servicio o suministro, como de “posterior control de plazos”, así como por otra parte, incluir en el departamento de contratación, personal suficiente para instaurar un servicio de ayuda y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	8/14



asesoramiento a las distintas áreas para la confección de los pliegos técnicos de los contratos.

-Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento simplificado reducido.

-Los contratos menores enumerados en el informe de control financiero relativo a la verificación del cumplimiento del artículo 99.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público de los contratos menores celebrados en el Ayuntamiento y en los organismos autónomos en el ejercicio 2019, al tratarse de suministros o servicios de tracto sucesivo, cuya duración es superior a un año, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los artículos 29, 99 y 118 de la LCSP.

4) AREA DE SUBVENCIONES:

-En cuanto a la tramitación de las ayudas sociales se hacen las siguientes recomendaciones:


1)Incluir en las resoluciones de aprobación de la concesión de las ayudas, el concepto de la ayuda que se concede, el periodo y el objetivo a alcanzar, puesto que actualmente solo se aprueba el gasto correspondiente.

2)Respecto a las ayudas en especie (TELEASISTENCIA), proceder a la liquidación de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal, o bien aprobar su eliminación. Respecto a la AYUDA A DOMICILIO, proceder a la contabilización de los ingresos recaudados por la empresa gestora, es decir, no netear el ingreso con el gasto, para reflejar la imagen fiel.

3)Regularizar los interesados que constan en la Contabilidad municipal, procediendo a su depuración, debiendo existir un único interesado por cada beneficiario. Y para los futuros beneficiarios, seguir un mismo criterio en la apertura de los códigos, que impida que existan varios códigos para un mismo beneficiario.

4)Modificar la Ordenanza de Ayudas Sociales, actualizándola a la gestión que efectivamente se efectúa.

5)Para dar cumplimiento a la obligación prevista en la ley 38/2003, de comunicar por esta Intervención las ayudas sociales a la BDNS, se debería proceder a la mayor brevedad a la implantación de un sistema informático de comunicación de datos de las ayudas concedidas para su traspaso a la BDNS e incluso a la contabilidad municipal, dado que la totalidad de las ayudas concedidas se contabilizan de manera manual semanalmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	9/14	

3) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA PÚBLICA:

En 2020 no se ha llevado a cabo auditoría pública, salvo la auditoría de cuentas.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN:

A) EN EL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

-Se debería realizar la tramitación de todos los expedientes en formato electrónico, para cumplir la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se reconocen los esfuerzos que se están ya realizando para ello.

-Se deben continuar estableciendo los mecanismos necesarios para erradicar las “convalidaciones de gasto” y los “reconocimientos extrajudiciales de crédito”, que fundamentalmente están motivados por la falta de planificación y/o tardanza a la hora de aprobar los contratos.


-Se deberían incluir los complementos “CPT” de puesto en el complemento específico de cada puesto de la Relación de Puestos de Trabajo.

-Se debería aprobar una Valoración de Puestos de Trabajo para la aprobación y modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo.

-Se debería aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura.

-Se deberá informar por los responsables del servicio, la conveniencia o no de continuar con la ejecución de Proyectos de gastos con financiación afectada iniciados hace más de cinco años. En caso de que no proceda la continuación del proyecto, se deberá traspasar la financiación a las bolsas de financiación afectada, y redefinir el proyecto para darlo por finalizado.

-Respecto al Inventario, se debería aprobar un inventario actualizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos. Y para contar en el futuro con un inventario municipal cuadrado con el inventario contable, y realizar de esta manera de forma correcta las amortizaciones del activo, necesarias entre otras cosas, para la obligatoria contabilidad de costes, esta intervención propone la utilización del módulo de inventario del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	10/14	

programa de la Contabilidad Municipal, para que se cuadre de forma automática, sin dotar personal adicional para ello.

B) EN LAS SOCIEDADES:

-En cuanto a la contratación de obras, servicios y suministros en las Sociedades dependientes, esta Intervención continúa recomendando crear una estructura técnica en el ayuntamiento o en las propias empresas, de asesoramiento a las mismas, para corregir los errores que se cometen actualmente.

-Respecto a los gastos de personal de las Sociedades Mercantiles, esta Intervención recomienda, bien que se contrate por las sociedades equipo técnico especializado, o que se asesore desde el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, realizándoles informes sobre aquellos aspectos más relevantes, tales como incrementos retributivos, indemnizaciones al personal o contratación de personal.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020:

De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Alcalde-Presidente deberá formalizar un "Plan de acción", en el plazo máximo de tres meses desde la remisión al Pleno del Informe, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se ponen de manifiesto en este informe resumen. En este Plan de acción se deben señalar las medidas a adoptar, los responsables de implantarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los Organismos autónomos y entidades públicas dependientes.

Este Plan de acción se deberá remitir a la Intervención, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias y, en su caso, los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el informe resumen.

De acuerdo con la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE, en la valoración se tomará en consideración:

- Si se ha formalizado el Plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

El Plan de acción 2020 se aprobó mediante resolución de Alcaldía de 30.09.2020, dándose cuenta al Pleno de 5.11.2020.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	11/14



Se ha emitido informe por la Coordinadora General de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2021 sobre las medidas efectivamente implantadas del Plan de acción 2020, que concluye lo siguiente:

“Y considerando la información y documentos (que se adjuntan como anexos) suministrados por cada uno de los responsables de las medidas a implantar contenidas en el Plan, se informa del resumen de los resultados obtenidos:

OBJETIVO			
ACCIONES	SI/NO/ EN PROCESO	MARGEN DE CUMPLIMIENTO	IMPACTO
1. Preimplantar proyecto tecnológico integral	EN PROCESO	2º TRIM 2021	<p>Creado Grupo técnico de administración electrónica</p> <p>Convocatoria Director Técnico abierta hasta 28 abril</p> <p>Implantado Tablón de anuncios y Edictos electrónico</p>
2. Reducir expedientes de CG y REC	SI (excepto formación en proceso)	06-05-2021	<p>Disminución de 12 expedientes en situación de convalidación</p> <p>Formación programada para el 6 de mayo</p> <p>Creada la “Guía de contratación”</p> <p>Implantadas reuniones periódicas con los Servicios</p>
3. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones 2021-2023	SI		Aprobado el Plan de Subvenciones
4. Reducir los CPT	EN PROCESO		Elaborados documentos pendientes de aprobación
5. Establecer criterios de puestos de trabajo	EN PROCESO		Elaborado borrador

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	12/14	

6. Tener una RPT actualizada del PMC	EN PROCESO		RPT elaborada pendiente de Mesa General de Negociación y aprobación
7. Depurar los saldos contables de compromisos de ingresos	SI		Tramitadas bajas CIC
8. Depurar los saldos contables pendientes de cobro	SI		Tramitadas bajas de DPC
9. Redefinir PG y reasignar financiación	EN PROCESO	Pleno ordinario de mayo 2021	Reducción a 3 proyectos pendientes con antigüedad superior a 5 años
10. Establecer sistema de actualización y llevanza del inventario	NO		
11. Mejorar procesos de contratación de la Empresas Municipales	EN PROCESO	Junio 2021	Reuniones conjuntas celebradas Adhesión a contratación centralizada Instrucciones y circulares del Ayuntamiento Elaborados Sistemas de control Realizado el análisis de los contratos menores
12. Procedimientos de gestión de RRHH de las Empresas Municipales	EN PROCESO	Junio 2021	Creadas instrucciones internas pendientes de validar con RRHH

En el Plan de acción 2020 se reseñaba la siguiente observación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	13/14



“Los objetivos y acciones incluidos en este Plan son realistas y viables dentro de un escenario de gestión normalizado. Sin embargo, la actual crisis sanitaria provoca constantes situaciones de urgencia y emergencia, con la consiguiente puesta a disposición de todos los recursos disponibles en cada momento, lo que produce retrasos en el normal funcionamiento interno del Ayuntamiento.

Es por ello, que los indicadores de cumplimiento de las acciones del presente Plan pueden sufrir retrasos en los plazos impuestos, lo que será valorado al término de la vigencia del Plan”.

Y en este sentido, en estos 6 meses de vigencia del Plan, se han sucedido determinadas dificultades que no se preveían como son la adaptación total al teletrabajo, bajas médicas, urgencias y emergencias en la tramitación de ciertos expedientes, nuevos nombramientos como la titular de la Dirección de Gestión de Personas y la inmediata incorporación en el Órgano de contabilidad, entre otras. Todo ello ha provocado que no haya sido óptima la implantación de todas las medidas de acuerdo con el cronograma inicialmente establecido. No obstante y a pesar de las circunstancias, se han alcanzado algunos de los objetivos, estando muy próximo el logro de otros, como se refleja en el cuadro anterior, además de continuar trabajando en la mejora de todos los procesos.”

De acuerdo con lo anterior, se ha dado cumplimiento a las actuaciones de depuración de saldos de compromisos de ingresos y de derechos pendientes de cobro, al Plan estratégico de subvenciones y a la minoración de expedientes de omisión de la función interventora (aunque continúan siendo en una cantidad muy considerable). El resto de actuaciones se encuentran “en proceso” al día de la fecha de este informe, salvo la actualización y llevanza del inventario, que en principio, no se ha iniciado.

CONCLUSIÓN:


Este informe resumen **deberá remitirse al Pleno** a través del Alcalde-Presidente, **así como a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).**

El procedimiento de remisión del informe resumen a la IGAE se deberá realizar por una aplicación web, denominada «Registro de Información de Control de Entidades Locales» (en adelante RICEL), gestionada por la Intervención General de la Administración del Estado y alojada en su portal web (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>).

El informe resumen se debe remitir a la IGAE dentro del primer cuatrimestre de cada año (art. 37.2 del Real Decreto 424/2017).

LA INTERVENTORA
Fdo. Cristina Sanz Vázquez
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPYBO3ZJM4CHWMD5COOQ	Página	14/14



ANEXO I: INFORMES 2020 DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE

I

CONCEPTO	PERIODO	ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO Nº	FECHA
NÓMINA	mar-19	AYUNTAMIENTO	753	14/05/2020
NÓMINA	abr-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	921	10/06/2020
NÓMINA	abr-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	921	10/06/2020
NÓMINA	abr-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	921	10/06/2020
NÓMINA	abr-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	921	10/06/2020
NÓMINA	abr-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	921	10/06/2020
NÓMINA	may-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	921	10/06/2020
NÓMINA	may-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	921	10/06/2020
NÓMINA	may-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	921	10/06/2020
NÓMINA	may-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	921	10/06/2020
NÓMINA	may-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	921	10/06/2020
NÓMINA	jun-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	763	14/05/2020
NÓMINA	jun-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	765	14/05/2020
NÓMINA	jun-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	764	14/05/2020
NÓMINA	jun-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1433	15/09/2020
NÓMINA	jun-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	920	10/06/2020
NÓMINA	jul-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	767	14/05/2020
NÓMINA	jul-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	809	19/05/2020
NÓMINA	abr-19	AYUNTAMIENTO	921	10/06/2020
NÓMINA	may-19	AYUNTAMIENTO	921	10/06/2020
NÓMINA	jun-19	AYUNTAMIENTO	1038	29/06/2020
NÓMINA	jul-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	1132	10/07/2020
NÓMINA	jul-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	1039	29/06/2020
NÓMINA	jul-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	1133	10/07/2020
NÓMINA	jul-19	AYUNTAMIENTO	1308	20/08/2020
NÓMINA	ago-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	1311	20/08/2020
NÓMINA	ago-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1313	20/08/2020
NÓMINA	ago-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	1312	20/08/2020
NÓMINA	ago-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	1309	20/08/2020
NÓMINA	ago-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	1310	20/08/2020
NÓMINA	sep-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1315	20/08/2020
NÓMINA	sep-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	1537	30/09/2020
NÓMINA	sep-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	1314	20/08/2020
NÓMINA	sep-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	1500	28/09/2020
NÓMINA	sep-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	1520	29/09/2020
NÓMINA	oct-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	1534	30/09/2020
NÓMINA	oct-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1535	30/09/2020
NÓMINA	oct-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	1536	30/09/2020
NÓMINA	oct-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	1501	28/09/2020
NÓMINA	oct-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	1519	29/09/2020
NÓMINA	nov-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	1538	30/09/2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPZ76D7KEZ7VGAIFBS6M	Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPZ76D7KEZ7VGAIFBS6M	Página	1/2



NÓMINA	nov-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1533	30/09/2020
NÓMINA	nov-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	1690	23/10/2020
NÓMINA	nov-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	1691	23/10/2020
NÓMINA	nov-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	1745	29/10/2020
NÓMINA	dic-19	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	1809	09/11/2020
NÓMINA	dic-19	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1808	09/11/2020
NÓMINA	dic-19	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EI	1965	01/12/2020
NÓMINA	dic-19	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	13	12/01/2021
NÓMINA	dic-19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS F	26	15/01/2021
NÓMINA	ago-19	AYUNTAMIENTO	152	08/02/2021
NÓMINA	sep-19	AYUNTAMIENTO	403	12/03/2021
NÓMINA	oct-19	AYUNTAMIENTO	505	26/03/2021
CONTRATOS MENORES (ART. 99)	2019	AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	465	23/03/2021
FRAS. MAS DE 3 MESES	2019	AYUNTAMIENTO	2016	10/12/2020
CUADRE CUENTA RECAUDACIÓN	2019	AYUNTAMIENTO	2018	10/12/2020
INFORME DESTINO DEL SUPERAVIT 2019	2019	AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	479	19/03/2020
AYUDAS SOCIALES DE CARACTER ECONÓMICO Y EN ESPECIE	2019	AYUNTAMIENTO	740	29/04/2021
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CABALGATA DE REYES	2019	AYUNTAMIENTO	718	27/04/2021
AUDITORIA DE CUENTAS	2019	OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA	155	08/02/2021
AUDITORIA DE CUENTAS	2019	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	157	08/02/2021
AUDITORIA DE CUENTAS	2019	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	156	08/02/2021
AUDITORIA DE CUENTAS	2019	INSTITUTO DE LA LIMPIEZA Y SERV PUBLICOS	154	08/02/2021
AUDITORIA DE CUENTAS	2019	CENTRO DE INICIATIVAS PARA FORM. Y EL EMPLEO	153	08/02/2021
AUDITORIA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	2019	AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1166	16/07/2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HGOAPZ76D7KEZ7VGAIFBS6M		Fecha	29/04/2021 16:30:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HGOAPZ76D7KEZ7VGAIFBS6M		Página	2/2

